
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 2022-2921

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

REF.:2013-P-1105

Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de julio de 2022, se otorga a AYUNTAMIENTO DE LANZUELA la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de 2 pozos ubicados en la margen izquierda del río Lanzuela (perteneciente a la cuenca de río Huerva - 90132), en Lanzuela (Teruel), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) para el conjunto de todas las tomas de 0,637 l/s, destinado al abastecimiento de la población y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, el Comisario Adjunto, Javier San Román Saldaña

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-2930

EXCMO AYUNTAMIENTO DE TERUEL

ANUNCIO RELATIVO A LA CORRECCIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN LAS BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2018, POR TURNO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N.º 5669/2022/TE.

Habiéndose advertido la existencia de un error material en las Bases de referencia, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 25 de julio de 2022, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, de fecha 3 de agosto de 2022.

Por Decreto de la Alcaldía – Presidencia n.º 2656/2022, de fecha 5 de agosto, se vino en resolver, en su dispositivo primero y segundo, lo siguiente:

“Primero.- Avocar para la Alcaldía-Presidencia la competencia para la aprobación de las bases de pruebas para la selección del personal del Ayuntamiento de Teruel.

Segundo.- Modificar la Base CUARTA de las Bases específicas que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad seis plazas de auxiliar de administración general correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2018, por turno libre, mediante el sistema de oposición, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de julio de 2022, de la siguiente manera:

En el párrafo donde se dispone que “El importe de los derechos de examen es de 16,35 euros, minorándose en los supuestos recogidos en la Ordenanza Fiscal n.º 32 para personas con discapacidad igual o superior al 33% (8,20 euros), familias numerosas de carácter general (8,20 euros) y familias numerosas de carácter especial (4,00 euros). Para acreditar la condición de persona con discapacidad o familia numerosa de carácter general o especial deberá presentarse la documentación pertinente que acredite tal condición”, deberá figurar lo siguiente,

“El importe de los derechos de examen es de 13,30 euros, minorándose en los supuestos recogidos en la Ordenanza Fiscal n.º 32 para personas con discapacidad igual o superior al 33% (6,65 euros), familias numerosas de carácter general (6,65 euros) y familias numerosas de carácter especial (3,30 euros). Para acreditar la condición de persona con discapacidad o familia numerosa de carácter general o especial deberá presentarse la documentación pertinente que acredite tal condición”.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, a 8 de agosto de 2022.- El Técnico de Personal y Servicios Generales

Núm. 2022-2903

ANDORRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Andorra para el 2022, y comprensivo áquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y el de sus Organismos Autónomos; así como de las Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

AYUNTAMIENTO

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.681.685,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	8.205.685,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	3.489.690,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.816.285,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	26.300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.873.410,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	4.476.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.481.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.995.000,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	7.400,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	12.689.085,00
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	12.681.685,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	10.192.295,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	2.138.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	2.835.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.581.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	2.443.795,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	193.600,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	2.489.390,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	2.365.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	124.390,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	7.400,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	12.689.085,00

PATRONATO DE CULTURA

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	980.060,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	922.060,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	588.250,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	330.310,00